



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA
BARCELONATECH

Escola Politècnica Superior d'Enginyeria
de Manresa



Modificació de la normativa de reevaluación de l'EPSEM

**Acuerdo CP.EPSEM/2021/14/03, de 1 de diciembre de
2021, de la Comisión Permanente de l'EPSEM.**



El día 1 de julio de 2021 el Consejo de Gobierno de la UPC aprobó la Normativa Académica de los estudios de grado y máster para el curso 2021-2022, según acuerdo núm. CG/2021/03/26.

El día 8 de octubre de 2021 el Consejo de Gobierno de la UPC aprobó la modificación de la Normativa Académica de los estudios de grado y máster para el curso 2021-2022, según acuerdo núm. CG/2021/04/45.

Esta modificación afecta a la normativa de reevaluación. En este documento actualizamos la normativa de la EPSEM en la general de la UPC.

1. NORMATIVA DE REEVALUACIÓN EN LOS ESTUDIS DE GRADO

La normativa de permanencia en los estudios de grado de la EPSEM se rige por el apartado 3 de la normativa general vigente (NAGRAMA), aprobada por la UPC.

1.1. Extracto de la normativa UPC relativa a reevaluaciones

Según consta en el apartado 3.1.3 de la Normativa de la UPC, después de la publicación de las calificaciones finales, los centros que han decidido aplicar la reevaluación a los estudios de grado deben abrir un período de reevaluación para las asignaturas que lo tengan previsto en la guía docente. La reevaluación debe realizarse durante el curso académico. El proceso de reevaluación consiste en valorar el grado de consecución de los resultados del aprendizaje de la asignatura y debe adaptarse a las características de las competencias y actividades formativas programadas. Las condiciones en que se realiza deben constar en la guía docente.

No pueden concurrir a la reevaluación de una asignatura los estudiantes que ya la han superado. Los centros pueden establecer otras condiciones genéricas para acceder a la reevaluación, así como las condiciones de la calificación máxima que se puede obtener.

También se pueden añadir requisitos específicos derivados de las características de determinadas asignaturas. En cualquier caso, la guía docente debe concretarlo.

Una vez finalizado el período de reevaluación y de revisión, se realiza el cierre y se firman las actas de evaluación.



Si el estudiante que se presenta en la reevaluación no supera la asignatura, se conserva la nota más alta entre el resultado de la evaluación ordinaria y el de la reevaluación.

1.2. Condiciones específicas de la reevaluación en la EPSEM

Se establece el proceso de reevaluación en todas las asignaturas ubicadas en los cuatrimestres 4A (Q7) y 4B (Q8) de todos los Grados que se imparten en la EPSEM.

No pueden concurrir a la reevaluación de una asignatura los estudiantes que ya la han superado ni los que han obtenido la calificación de no presentado.

El resultado de la reevaluación es una calificación que sustituye a la nota obtenida en el proceso ordinario de evaluación si es superior a ésta y, en cualquier caso, será como máximo un 'aprobado' 5.